



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

En la ciudad de Abancay a los 06 de junio del dos mil diecinueve, siendo a horas nueve de la mañana, estando reunidos los miembros de la Asamblea Universitaria, en mérito al Oficio Múltiple N° 006-2019-UTEA-SG, del 31 de mayo de 2019, estando reunidos en el Centro de Convenciones “José María Arguedas” los miembros de la Asamblea Universitaria, bajo la Presidencia del Rector, Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, de dicha Universidad, y actuando como Secretario General el Abog. Manuel Jaime Caballero García, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.

I. CONTROL DE ASISTENCIA

El Secretario pasó lista a los asambleístas, haciendo la primera llamada a las 09:00 a.m., y se verificó que asistieron cinco (05) miembros de los diecisiete (17) miembros hábiles, por lo que se concedió 15 minutos de tolerancia, según Reglamento, para realizar la segunda llamada. Cumplido el tiempo reglamentario, se procedió llamar la lista, por segunda vez, de los asistentes, constatándose la asistencia de catorce (14) asambleístas, como son:

- 1) Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román, Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.
- 2) Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, Vicerrector Académico.
- 3) Dr. David Rufino Terrazas Estacio, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
- 4) Mag. Braulio Pérez Campana, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- 5) Mag. Luis Abraham Achahuanco Segovia.
- 6) Mag. Guillermo Jesús Bustillos Palomino.
- 7) Dr. Silvestre Palomino Gonzales.
- 8) Mag. Bonifacio Robles Aguirre.
- 9) Mag. Luis Beltrán Barra Pacheco.
- 10) CD. Carlos Joaquin Farfán Contreras.
- 11) Mag. Maryluz Elguera Hilares.
- 12) Mag. Maricela Ochoa Guillén.
- 13) Mag. Silvia Victoria Maquera Marón.
- 14) CPC. Donato Ccoicca Aiquipa.

II. LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

El Secretario General dio lectura el acta de sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2019. Al término de la cual, el Presidente sometió a consideración de los asambleístas a fin de que formulen sus observaciones o aclaraciones que hubiere a lugar. Al término del cual se procedió la aprobación y la firma del acta correspondiente.

El Rector, luego de dar el saludo y la bienvenida a los miembros de la Asamblea Universitaria, previamente invocó a los asistentes aunar los esfuerzos del proceso



de licenciamiento, y seguir construyendo la universidad; en consecuencia, declaró abierto el debate sobre el tema de agenda.

Previo al debate, el asambleísta Guillermo Bustillos Palomino solicitó el informe sobre la situación de los decanos, y del proceso electoral: reglamento y cronograma de elecciones, y solicitó la fecha de las elecciones para elegir decanos y otros representantes antes los órganos de gobierno.

Con relación a la situación legal de los docentes: Mag. Samuel Apaza Pari y CPC. Hernán Collado Benites, que solicitaron explicaciones los asambleístas. Al respecto, el Rector dio cuenta que dichos docentes entablaron un proceso judicial contra la UTEA, argumentando que fueron ganadores en el concurso público de docentes, y que para evitar elevados costos a la universidad, se concilió con dichos docentes, y en efecto, por mandato judicial fueron reincorporados a la Universidad como docentes auxiliares.

Con relación a la petición del asambleísta Luis Barra Pacheco, el Rector informó que su viaje a los países de Paraguay y Argentina fue la finalidad de asistir a las reuniones convocadas por CRISCOS para tratar sobre la movilidad docente y estudiantil, así como asistir al cierre del Proyecto Poncho financiado por la Unión Europea, a través de la Universidad Las Palmas de Gran Canaria de España.

III. LECTURA DE AGENDA:

El Secretario General de la UTEA pasó a dar la lectura de la agenda universitaria.

- a) *Situación de los decanos, y*
- b) *Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220.*

IV. ORDEN DEL DÍA

1. *Situación de los decanos.*

El Rector, dio cuenta que el mandato de los decanos concluyen el 11 de junio de 2019, agradeciendo por las labores cumplidas a favor de la institución; y recomendó encargar a los decanos que han fenecido en sus cargos, a fin de que asuman temporalmente a partir del 12 de junio de 2019, a fin de que coadyuven al proceso de licenciamiento durante la visita de la Comisión de Evaluadores de la Dirección Nacional de Licenciamiento de la SUNEDU previsto para los días 14 al 17 de junio de 2019, y mientras dure el proceso electoral, por lo que este punto de agenda ha sido contemplado a petición de la asambleísta CPC. Maryluz Elguera Hilares. Al respecto, a instancia del Rector, dio lectura a la Opinión Legal sobre la situación legal de los decanos de fecha 05 de junio de 2019, que opina sobre la viabilidad de la encargatura mientras dure el proceso electoral.

Al respecto, el Vicerrector Académico, Dr. Juan W. Soto Necochea, pasó a fundamentar las razones por las cuales no pueden continuar en sus funciones los decanos que fenecen en sus funciones después del día 11 de junio de 2019, habiendo presentado al Rectorado sobre el particular, con conocimiento de la SUNEDU y de los decanos: Mag. Braulio Pérez Campana, Dr. David Rufino Terrazas Estacio y Mag. Silvia Maquera Marón; a quienes no se les puede encargar las decanaturas;



estando ellos con el compromiso de coadyuvar al proceso de licenciamiento. En consecuencia, dijo que se encargará las decanaturas a los docentes ordinarios.

A continuación el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Jesús Camacho Quispe, pasó a exponer los fundamentos legales respecto a la finalización de las funciones de los decanos el próximo 11 de junio de 2019, y al término del cual encargar en los cargos de decanos hasta que el Comité Electoral Universitario elija y proclame a los nuevos decanos; y con respecto a la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2016-SUNEDU/CD., del 04 de enero de 2016, desconociendo a los decanos que fenecieron en sus mandatos, por lo que no es procedente ampliar o encargar en el cargo de Decano hasta que el Comité Electoral Universitario; es una situación legal completamente distinta a la nuestra.

La CPC. Maryluz Elguera, dijo fue quien solicitó que se incorpore en la agenda de la presente sesión la situación legal de los decanos, para ser tratado.

Por su parte, el asambleísta Luis Barra Pacheco, manifestó que el punto de agenda no es discutible, pues de ampliar en sus mandatos a los decanos, se estaría infringiendo la Ley Universitaria N° 30220, por lo que presentó su carta de fecha 04 de junio de 2019 a fin de que el Rector tome las acciones pertinentes a fin de evitar el desgobierno, manifestando que no es delegable ni ampliar las funciones de los decanos que han fenecido en sus mandatos. Por lo que invocó que el Comité Electoral Universitario lleve a cabo las elecciones universitarias en el tiempo más breve. De hacer lo contrario los responsables son pasibles a sanciones penales y civiles. Tal es así que la SUNEDU ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2016-SUNEDU/CD., del 04 de enero de 2016. Por lo que invocó a los asambleístas no debatir porque no es competencia de la Asamblea Universitaria. Con relación a la convocatoria a las elecciones, habiendo viajado el Rector al extranjero, el Vicerrector Académico, Dr. Juan Soto Necochea, encargado del Rectorado, debió convocar a elecciones universitarias; por lo que recomendó al Rector tomar las decisiones pertinentes para resolver sobre la decanaturas. Por lo que recomendó que se lleve a cabo las elecciones universitarias para elegir los decanos.

Sobre el particular, el Dr. Guillermo J. Bustillos Palomino, observó a la Opinión Legal que se contradice con el art. 52 del Estatuto Universitario, ya que los decanos están dentro del causal de vacancia por fenecimiento de sus mandatos. Por lo que no se puede encargar a los decanos que han fenecido en sus cargos.

Por su parte, el CPC. Donato Ccoicca, opinó que la infracción de la Ley Universitaria, en el hecho de ampliar o encargar sus funciones a los decanos que han fenecido sus mandatos, puede motivar a la SUNEDU la imposición de sanciones a la UTEA. Por lo que recomendó consultar a la SUNEDU si es legítimo encargar a los decanos que han fenecido en sus mandatos.

Opinión con las cuales, el Dr. Silvestre Palomino Gonzales, concordó y dijo que las encargaturas de decanos es cuando están en funciones, que por motivos de salud u otros, no puede ejercer sus mandatos. Por lo que recomendó exigir al Comité Electoral Universitario lleve a cabo las elecciones para contar con nuevas autoridades para el funcionamiento de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.



A su turno la Mag. Maricela Ochoa Guillén manifestó por qué no fue agendado en la Asamblea Universitaria el tema del Comité Electoral. Por lo que objetó la opinión legal del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, que no es legal. Con respecto a los decanos, es competencia del Consejo Universitario. Invocó al Rector actuar con arreglo a ley.

El asambleísta CD. Carlos J. Farfán, opinó que el Consejo Universitario encargue a los docentes ordinarios principales más antiguos como decanos hasta que el Comité Electoral Universitario elija y proclame a los nuevos decanos. Manifestó que no es procedente encargar a los decanos que han fenecido en sus mandatos.

Por su parte el Mag. Bonifacio Robles manifestó que interpuso la nulidad en parte con respecto a su elección como miembro del Comité Electoral, en su calidad de integrante de la Asamblea Universitaria y Director de la Escuela de Posgrado, que el Estatuto lo prohíbe, por lo que además, en su defecto, puso a disposición su cargo de Director de la Escuela de Posgrado. Con respecto al tema, el Consejo Universitario no es competente tratar sobre la encargatura de decanos, que al concluir el 11 de junio de 2019, los decanos elegidos concluyen en sus mandatos, por tanto, no se puede ampliar en sus funciones. Por tanto, no se puede adoptar ningún acuerdo al respecto; de acuerdo el art. 52 del Estatuto, aplicando por analogía o alternativamente, los docentes más antiguos y con mayor grado asumen las funciones en forma temporal el cargo de decano, hasta que se elija los nuevos decanos. Por tanto, solicitó que el comité Electoral lleve a cabo las elecciones.

Con respecto a la aludida negligencia del Rector de no agenda la elección del Comité Electoral Universitario, dio cuenta de los oficios múltiples a través de los cuales se convocó a Asamblea Universitaria, para ser tratado, entre otros, la elección del Comité Electoral Universitaria.

La asambleísta, Maryluz Elguera, dijo que en caso de vacancia, en virtud al art. 52 del Estatuto, por cualquiera de las causales previstas en el Estatuto, no pueden ser delegados los cargos de decanos. Por lo que solicitó la opinión de los profesionales en Derecho.

Por su parte, el asambleísta Luis Barra Pacheco, opinó que la vacancia es una figura jurídica distinta al cese de las funciones de decano por cumplimiento del período para el cual fue elegido, por lo que opinó que se declare improcedente el punto de la agenda, y se traslade al órgano correspondiente a fin de adopte las acciones pertinentes. Para ello, solicitó que el presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Francisco Medina Raya, informe sobre las acciones realizadas. Y Con relación a la petición del Mag. Bonifacio Robles, sobre nulidad en parte de la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2019-UTEA-AU, del 30 de abril de 2019, recomendó tratar en la presente sesión; sin embargo, no impide el funcionamiento del Comité Electoral Universitario.

En seguida, por autorización de la Asamblea Universitaria, el Rector, Dr. Ramiro Trujillo Román, invitó al Presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. Francisco Medina raya, y a su integrante, Lic. Rubén Marquez Ticona.

A su turno, el Dr. Francisco Medina Raya, manifestó que por escrito al Rectorado se informó que no es competente conocer sobre el problema de los decanos. Con relación a su designación como Presidente del Comité Electoral Universitario, fue



039

efectuado por la Asamblea Universitaria, recargado su labor que a la fecha viene ejerciendo como Director de Calidad y Acreditación Universitaria. Pese a ello, dijo que viene cumpliendo con sus labores, pasando a dar cuenta sobre las acciones cumplidas para llevar a cabo las elecciones universitarias. En primer término, justificó que su persona debido a la recargada labor no ha podido cumplir en su debida oportunidad con sus funciones, ya que a la fecha es Director de Calidad y Acreditación Universitario, docente con carga académica, responsable de comisiones de unidad de investigación y otras responsabilidades más. Con respecto al proceso electoral va presentar el cronograma de elecciones y el respectivo reglamento. A su turno, el Lic. Rubén Marquez Ticona, informó que ya tiene casi listo el cronograma de elecciones, la fecha tentativa es el día 10 de julio de 2019, debido a la recargada agenda de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE.

La asambleísta Silvia Maquera, solicitó subsanar los problemas que estamos enfrentando, con la finalidad de evitar desgobierno, por lo que recomendó que los miembros del Comité Electoral deben estar con miembros completos. Por lo que manifestó que por error fue elegido como miembro del Comité Electoral Universitario, que debe ser subsanado para evitar problemas legales.

El Mag. Luis B. Barra, manifestó recomendar al Comité Electoral Universitario lleve a cabo las elecciones en el plazo más breve, recomendando en sus términos a dicho órgano electoral; por lo que opinó no consultar a la SUNEDU sobre la situación legal de los decanos; y solicitó que el Rectorado brinde apoyo a dicho Comité. Y con respecto a la petición del Mag. Bonifacio Robles, se trate en otra sesión de Asamblea Universitaria. Ante ello, que el accesitario, Dr. Antonio Coronel Molina, asuma como segundo miembro del Comité Electoral Universitario, como segundo docente ordinario principal.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar improcedente el punto de la agenda, y se traslade al órgano correspondiente a fin de adopte las acciones legales pertinentes según sus atribuciones.

SEGUNO.- Recomendar al Comité Electoral Universitario llevar a cabo las elecciones universitarias en el plazo más breve.

Recomendar que el accesitario de docentes principales asuma como miembro del Comité Electoral en lugar del Mag. Bonifacio Robles Aguirre.

2. Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220.

El Secretario General dio cuenta, que la asambleísta, Maryluz Elguera Hilares, mediante carta de fecha 30 de mayo de 2019, solicitó se trate en Asamblea Universitaria sobre la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220.

La asambleísta Mag. Maryluz Elguera Hilares, informó que ha trabajado en la adecuación del Estatuto Universitario con la colaboración de funcionarios administrativos: CPC. Mariela Rojas Allende, Abog. María Verónica Peña Espinoza, Abog. Jesús Camacho Quispe. Habiéndose verificado que el Estatuto Universitario fue modificado contraviniendo a la Ley Universitaria N° 30220, dicho Estatuto, debe estar alineado a su vez al PEI. Hay universidades que no fueron licenciadas por no



040

adecuar sus estatutos a la Ley Universitaria. Por otro lado, nuestros reglamentos internos de la UTEA no están alineados a la Ley Universitaria y al Estatuto.

Por su parte la Mag. Maricela Ochoa, manifestó que desde cuando existe la exigencia de adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, y de ser así, recomendó establecer la metodología para la adecuación.

A su turno, el Mag. Bonifacio Robles Aguirre, manifestó que se designó la Comisión para la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, la misma que cumplió en su oportunidad; sin embargo, la Asamblea Universitaria no tomó en cuenta el trabajo realizado.

Por su parte, el CD. Carlos J. Farfán Contreras, recomendó ratificar la Comisión que fue designada por la Asamblea Universitaria, o en su defecto, designar otra comisión. Y próximamente reformar el Estatuto según los parámetros legales.

Al respecto, el Mag. Bonifacio Robles, dijo que el Estatuto debe ser acuerdo a la realidad de nuestra universidad; sin embargo, existen normas que no están de acuerdo con la Ley Universitaria; por lo que sugirió seguir adecuando a la Ley Universitaria nuestro Estatuto, contemplando los nuevos órganos que fueron creados como resultado del proceso de licenciamiento.

La Mag. Maryluz Elguera, aclaró que no se debe continuar con aquello que no está correcto; e informó que existe una exigencia de la SUNEDU de fecha 26 de mayo de 2019, para adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220.

Con la autorización del pleno, la CPC. Mariela Rojas Allende, pasó a sustentar sobre la urgencia de adecuar el Estatuto a la Ley Universitaria, de acuerdo el último matriz de verificación de la SUNEDU, a fin de alinear nuestro Proyecto Educativo Institucional.

El asambleísta Luis Barra Pacheco manifestó respecto a la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220. Con respecto a la reforma del Estatuto, se requiere la existencia del estamento estudiantil. En consecuencia, designar una Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria. Dos comisiones: 1) Comisión de Adecuación del Estatuto, y b) Comisión de fiscalización del proceso de licenciamiento.

ACUERDOS: *Luego de una amplia deliberación los asambleístas arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:*

PRIMERO.- *Designar la Comisión de Adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, la misma que estará conformada de la siguiente manera, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles presente la propuesta de adecuación:*

Presidente: Mag. Maryluz Elguera Hilares.

Integrantes: Mag. Maricela Ochoa Guillén

Mag. Silvia Victoria Maquera Maron.

Abog. Daniel Amilcar Pinto Pagaza.

Mag. Luis Abraham Achahuanco Segovia.

SEGUNDO.- *Designar la Comisión de Fiscalización del Proceso de Licenciamiento con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de*



Calidad aprobadas por la SUNEDU para el licenciamiento de la Universidad, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Mag. Luis Beltrán Barra Pacheco.
- Integrantes: Dr. Silvestre Palomino Gonzales.
- CD. Carlos Joaquín Farfán Contreras.

El Mag. Luis B. Barra, solicitó que se incluya en la agenda el caso del docente Mag. Luis A. Achachuanco Segovia, quien estando programado para su viaje a Paraguay, no se le permitió viajar.

Con lo que se dio por concluida la sesión siendo a horas 01:28 de la tarde de la fecha ut supra, pasando a suscribir los assembleístas en señal de conformidad, dando fe el Secretario General, que al final del mismo suscribe.

OBSRVACIONES:

Mag. Luis Abraham Achahuanco, manifestó que el assembleísta, Luis Barra Pacheco, se solidarizó con el mencionado, y cuestionó el viaje de los docentes al extranjero, habiendo sido remplazado por el Mag. Braulio Pérez Campana, no obstante estar invitado el profesor Luis Abraham Achahuanco Segovia.

El Mag. Luis Barra Pacheco, solicitó que se informe por escrito quien autorizó, cuánto irrogó, qué es lo que se logró.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Mag. Manuel Elguera Hólanes.

Presidencia
quien no se firmó

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

 Abog. Manuel Jaime Caballero García
 SECRETARIO GENERAL